

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
  
**DE MEXICO**

# GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de noviembre de 1975

Número 66

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUM. 13

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO**—Con fundamento en la Fracción XI Bis, del Artículo 70 y XXVII del Artículo 89 de la Constitución Política del Estado de México, se aprueba el nombramiento que el C. Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Jorge Jiménez Cantú, se sirviera otorgar en favor del C. Lic. José Ramón Díaz Bonaga, como Juez Mixto de Primera Instancia de Chalco, México.

**ARTICULO SEGUNDO**—El nombramiento a que se refiere el Artículo anterior, surtirá efectos a partir del día 15 del mes de Noviembre de 1975.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO**—El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, **C. Jesús Martínez Cabrera**.—Diputado Secretario, **Lic. Ismael Villa Noriega**.—Diputado Secretario, **C. Armando Becerril Estrada**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de noviembre de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C. P. Juan Monroy Pérez.**

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 13.—Se aprueba el nombramiento hecho en favor del Lic. José Ramón Díaz Bonaga, como Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito de Chalco, Méx.

Número 14.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate un crédito o financiamiento hasta por la suma de \$170'000,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), que se destinarán a la introducción de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y para obras de urbanización en colonias pertenecientes al Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar la siguiente:

DECRETO NUM. 14

LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 117 Fracción VIII de la Constitución General de la República y 70 Fracción XXV de la Constitución Política Local, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate con Instituciones o Empresas Oficiales y/o particulares, un crédito o financiamiento hasta por la suma de \$170'000'000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se destinará a la introducción de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado en las Colonias: El Chamizal, Ampliación San Gabriel, División del Norte, Emiliano Zapata Primera Sección, La Estrella, La Florida, Granjas Agronegocios, Emiliano Zapata Primera y Segunda Sección, Gral. Melchor Muzquiz, Las Vegas, Gral. Lázaro Cárdenas, La Michoacana, La Olímpica, Ignacio Allende, La Popular, 16 de Septiembre, San Martín de Porres, Nueva Díaz Ordaz, Nueva Olímpica, El Arbolito, Obrero Jajalpa, Granjas Avícolas Guadalupe, Jardines del Teneyac, Hank González, Nueva Aracón, Francisco I. Madero, Aquiles Serdán, Ampliación Tultepec, Francisco Villa, San Carlos y Obras de urbanización en general en la Colonia rústica Xalostoc área habitacional, pertenecientes al Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo del Estado podrá:

a).—Afectar en garantía a favor de los acreditantes y en fideicomiso, ingresos suficientes para cubrir la amortización total del crédito o financiamiento con sus accesorios legales y contractuales. Los ingresos que por cualquier concepto derivan de la obra de la inversión del crédito, serán afectados preferentemente y, para este efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar derechos y demás prestaciones correspondientes.

b).—Afectar como garantía subsidiaria las participaciones que en impuestos federales correspondan al Estado de México, sin perjuicio de afectaciones anteriores, e inscribir dicha garantía en el Registro del Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c).—Pactar los plazos de amortización de los adeudos que contraiga, en forma anual y por cantidades iguales considerando capital e intereses.

d).—Pactar los intereses que devenguen los créditos o financiamientos contratados, que serán los corrientes en el Mercado de Capitales al momento de celebrarse las operaciones respectivas.

e).—Discutir libremente y en su caso aprobar las cláusulas y condiciones que se establezcan en el contrato de crédito o financiamiento correspondiente, y suscribir los títulos de crédito necesarios.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, C. Jesús Martínez Cabrera.—Diputado Secretario, Lic. Ismael Villa Noriega.—Diputado Secretario, C. Armando Becerril Estrada.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de noviembre de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
C. P. Juan Monroy Pérez.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

OFELIA CONSTANTINO DE GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "TLAYECAC", ubicado en el Barrio de San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 10.00 Mts., con Servidumbre legal de paso; a SUR, 10.00 Mts. con JOSE REYES BUENDIA; AL ORIENTE, 12.00 Mts., CLEMENTE MARTINEZ; y AL PONIENTE, 12.00 Mts., con fracción del mismo inmueble.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

3465.—29 nov. 4 y 6 dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

SERGIO MORENO JUAREZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un terreno denominado TEZAPOTLA, ubicado en el pueblo de Acolman de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 24.00 mts., con Canal del Norte; AL SUR, 24.00 mts., con Manuel Olvera; AL ORIENTE, 14.00 mts., con Leonilo Vargas Mauriño; y AL PONIENTE, 14.00 mts., con Ignacio Olvera.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

3466.—29 nov. 4 y 6 dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

MARCOS MISRAHI KAMAHI.

BERNABE RODRIGUEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión de una fracción del terreno "ZENCUATLAPAN", ubicado en Huexotla, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE, 54.30 M. con callejón; SUR 51.30 M. con Isabel López hoy Matilde Aguilar y Prospero Flores; ORIENTE 28.20 M. con Juan Aguilar y Jesús Flores hoy Isabel López; PONIENTE 30.00 M. con callejón, hoy camino. Se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno.—Texcoco, Méx., a 10 de noviembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

3467.—29 nov. 9 y 18 dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

PILAR AVALOS DE TELLEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION respecto del terreno denominado "CUAMETLA", ubicado en la Magdalena Atlipac, Municipio de los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE, 80.00 M. con barranca; SUR 80.00 M. con Filiberto Pérez; ORIENTE 142.00 M. con Gabriel Fuentes; PONIENTE 145.00 M. con Fidel Ruiz. Con superficie de 11,480.00 M2.

Para su Publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca, México. Expido en Texcoco, Méx., a los 11 días de noviembre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

3475.—29 nov. 11 y 23 dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

J. PASCUAL ANTONIO LIMAS COPIAZAR, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de dos inmuebles de común repartimiento denominados "TLATATELA" y "ACLALI", el Primero ubicado en el Barrio de la Ascensión del Municipio de Tezoyuca de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: "TLATATELA", NORTE: 89.72 M. con Bruno Roldán y Juan Peredo; SUR 58.10 M. con Matilda Bergamón; ORIENTE 79.90 M. con Gabriel Ramos Limas; PONIENTE 87.30 M. con calle. "ACLALI", NORTE 42.15 M. con Plácida Ramos; SUR 41.40 M. con Loreta Mercedes Vela de Ríos ORIENTE 71.40 M. con Plácida Ramos Vela de Jiménez; PONIENTE 68.80 M. con Rodolfo Ramos Ramos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 5 días de noviembre de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

3463.—29 nov. 4 y 6 dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

MARIA GARCIA DE MARTINEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION mediante Información posesoria, de un predio denominado "CAPULA", ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 36.00 Mts., con Francisco Serrano; AL SUR, 113.00 Mts., con Carril; AL ORIENTE, 202.00 Mts., con Francisco Serrano; y AL PONIENTE: 236.00 Mts., con Valente Galindo.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el Rumbo que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy Fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

3472.—29 nov. 4 y 6 dic.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE 1754/74

TERCERA SECRETARIA

MARTHA VALDEZ RENDON, promueve diligencias de Información AD—PERPETUAM respecto del predio denominado SAN SALVADOR CALTITIA, ubicado en el Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 23.60 Mts. con CONSTANZA RENDON; 23.79 Mts. con CALLEJON LAS DALIAS; ORIENTE 13.48 Mts. con CALLE LIBERTAD; PONIENTE 13.13 Mts. con FRANCISCO A. ROMERO.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero, Texcoco, México, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas**.—Rúbrica.

3473.—29 nov. 4 y 6 dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

RENE, MARIO, MAURICIO y RAIBEL RUIZ GARCIA, promuevan diligencias de Información de Dominio, respecto de dos terrenos de común repartimiento denominados "ATLATELCO" y "LOS REMEDIOS", ubicados en San Juan Teotihuacan de este Distrito Judicial, los cuales miden y lindan: "ATLATELCO", NORTE: 36.40 M. con los promoventes; SUR 47.30 M. con Epifanio Alva y Beatriz Monterrubio; ORIENTE 75.60 M. con calle; PONIENTE 55.15 M. con Peira Suárez y calle. Con superficie de 2,750.67 M2. "LOS REMEDIOS", NORTE: 8.60 M. con calle; SUR, 8.60 M. con calle; ORIENTE 60.20 M. con Francisco y Santiago Morales; PONIENTE 60.20 M. con calle. Con una superficie de 515.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 2 días de octubre de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, del Juzgado Primero Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

3474.—29 nov. 4 y 6 dic.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 666/974, que en éste Juzgado promovió el LICENCIADO FELIX NAIWE ABRAHAM., como Apoderado General del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., contra JUAN CEDILLO CEDILLO y JUANA MONROY DE CEDILLO, fueron señaladas las Once Horas del Día Quince de Diciembre del Año En Curso, para que en el Local de éste Juzgado tenga lugar la primera almoneda de remate de los siguientes bienes:

Un terreno con superficie de 23-14-17 hectáreas, mide y linda al Norte cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, con camino vecinal, y al barrio de Huemelta, al Sur en una línea ciento veintitrés metros setenta y cinco centímetros con Gregorio García, en otra línea ciento cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros con camino a Santiago Yeché, en otra línea setenta y ocho metros sesenta centímetros y en otra línea veintitrés metros y linda con Francisco Martínez, Eduardo Laguna y Gregorio García, y al Oriente en una línea seiscientos dos metros cuarenta y cinco centímetros con Gregorio García y al Poniente trescientos treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros con barranca que baja del cerro comunal y en otra línea ciento veinticinco metros cincuenta centímetros con Gregorio García y al Oriente también linda con Eduardo Laguna y Francisco Martínez.

Con terreno con superficie de 3-27-71 hectáreas denominado Milpa Grande que mide y linda al Norte en una línea ciento setenta y un metros sesenta y cinco centímetros con Jesús Cedillo y Guadalupe Cealillo C., al Sur en una línea ciento cincuenta y seis metros, sesenta centímetros con Simón cedillo y Anastacia Martínez. Al Oriente ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros en otra línea ciento cuarenta y tres metros veinte centímetros con J. Trinidad Gómez, Rita Cedillo y Francisco Martínez, y al Poniente ciento doce metros veinte centímetros con Simón Cedillo, Inés González, Juan Cedillo y Margarita González.

Un terreno denominado El Baldío con superficie de 20-58-67 hectáreas, que mide y linda al Norte trescientos veintitrés metros sesenta centímetros, se dice sesenta y tres centímetros con Rita Cedillo, José Sandoval, Santos Mejía, herederos de Nicolás Cedillo y Gregorio Hernández, al Sur cuatrocientos veintiocho metros, cincuenta centímetros con Santos Mejía, David Cruz, Angel Enriquez, Tiburcio Sánchez, Rafael Laguna, Simón Cedillo, Margarita González, al Oriente quinientos ochenta y seis metros setenta centímetros con Juan Cedillo y J. Jesús Cedillo, Margarita e Inés González y Simón Cedillo, Santos Mejía y Angel Enriquez y al Poniente en una línea quinientos siete metros diez centímetros, con Carmen Sánchez, Manuel Cruz, Santos Mejía, Nicolás Cedillo, con arrastradero, Tiburcio Sánchez y Angel Enriquez.

Se encuentran registrados en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento No. 17 a fojas 87 frente y vuelta y 88 frente, del Libro Tercero, Sección Ia., de fecha 18 de abril de 1964.

El inmueble antes descrito reporta los siguientes gravámenes: Un gravamen por la cantidad de \$81,000.00 a favor del Banco de Comercio del Estado de México, S. A.; una acta de embargo por la cantidad de \$81,000.00 a favor del mismo Banco.

Por los tres terrenos conjuntamente servirá de base para el remate la cantidad de \$47,005.40, valor finado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figurari en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Gaceta del Gobierno, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado y en las del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Cinco. Day fe.—El C. Segundo Secretario del Juzgado de lo Civil, P. J. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica. 3479.—29 nov. 4 y 9 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

FLORENCIA GONZALEZ ROCHA, En representación de VICENTE MEJIA GONZALEZ promueve Información de Dominio Exp. Num.1624/75 del terreno ubicada en Capultitlán; AL NORTE 5.30 Mts. con Lazaro Barrueta; AL SUR 5.30 con Isaac Mejia; AL ORIENTE 23.00 Mts. con Mariano Garces; AL PONIENTE 23.00 Mts. con la Calle de HIDALGO.

Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx.; a 25 de noviembre de 1975.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado,, P. D. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

3476.—29 nov. 4 y 6 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

LAZARO BARRUETA BARRUETA, promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en Capultitlán; NORTE, 5.30 Mts. con Barranca y la Escuela; SUR, 5.30 Mts. Florencia González Rocha; ORIENTE, 23.00 Mts. Mariano Garces, PONIENTE, 23.00 Mts. Calle de Hidalgo. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Mex., a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3477.—29 nov. 4 y 6 dic.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

CATALINA MONTES DE OCA MUNGUÍA, promueve en el expediente número 1065/75, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las señoritas Agustina Montes de Oca Munguía, María Montes de Oca Munguía y Sofía Montes de Oca Munguía, como pariente colateral dentro del cuarto grado, haciendo del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el denunciante, comparezcan a deducirlo dentro del término de cuarenta días. Para su publicación en Gaceta de Gobierno por dos veces de siete en siete días. Toluca, Méx., a 25 de noviembre de 1975. Day fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

3480.—29 nov. y 6 dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

SRA. MARIA ELENA HEREDIA DE CONTRERAS.

ANTONIO CONTRERAS RODRIGUEZ, en el Expediente número 676/75, el artículo 253 fracción VIII del Código Civil y la pérdida de la patria potestad de la menor María del Refugio Contreras Heredia, y en atención a que se ignora su paradero se le cita a Juicio para que comparezca al mismo dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, apercibida que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las citaciones notificaciones en los Estrados de éste Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente a los 25 días del mes de Noviembre de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

3481.—29 nov. 9 y 18 dic.



**ELECTRONICA INTEGRAL, S. de R. L.****EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO.**

Por el Artículo 223 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de transformación, tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Electrónica Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrada el día 31 de mayo de 1975, y el Balance a la misma fecha.

**ACUERDOS TOMADOS:**

- I.—Se aprueba expresamente la transformación de Electrónica Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada en Electrónica Integral, Sociedad Anónima.
- II.—De conformidad con el Artículo 225, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de la Sociedad tendrá efecto en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- III.—Electrónica Integral, Sociedad Anónima toma a su cargo, el pago de todas las deudas de Electrónica Integral, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sr. José Hernández López.—Rúbrica.  
Gerente Administrativo.  
Sr. M. Angel León Alvarado.—Rúbrica.  
Contador General.

3469.—29 nov.

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

DEPARTAMENTO: CONTROL DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.—  
208-SI-13-13220/75.

"ACEROS ASSAB DE MEXICO, S. A. DE C. V."

Se acuerda y resuelve la intervención de la Empresa que se indica.  
C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ACEROS ASSAB DE MEXICO, S. A. DE C. V.  
CALLE 8 No. 7, FRACTO. ALCE BLANCO,  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO,  
PRESENTE.

VISTO el expediente del Procedimiento Administrativo de Ejecución, seguido en contra de la empresa denominada: "ACEROS ASSAB DE MEXICO, S. A. DE C. V.", con domicilio en Calle 8 No. 7, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

1.—Que en fecha 8 de enero del año en curso, se notificó a la empresa denominada: "Aceros Assab de México, S. A. de C. V." el crédito y sanción correspondiente, según Oficio No. 208-SI-04-1056/74, suscrito por el C. Director General de Hacienda, en el cual consta adeudado por concepto de Impuesto sobre Productos de Capitales (Intereses Pagados) por el monto de \$42,393.48 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 48/100 M. N.), el cual no fue cubierta en el término que se le concedió, conforme a lo mandado por el Artículo 92 del Código Fiscal del Estado de México.

2.—En fecha 22 de enero del presente año, por conducto del Departamento de Control de Rezago y Ejecución Fiscal de esta Dirección General de Hacienda, se requirió a la empresa "Aceros Assab de México, S. A. de C. V.", por conducto de su Representante Legal, para que enterase el pago del crédito fiscal reclamado, más sus accesorios legales; apercibiéndole que conforme a lo mandado por los Artículos 93 y 96 del Código Fiscal del Estado, se había iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución y en el lapso de los tres días siguientes, debería finiquitar el cargo fiscal y de no hacerlo, se procedería a embargar bienes propiedad de la causante, suficientes para garantizar el crédito fiscal reclamado.

3.—En virtud de que la empresa denominada: "Aceros Assab de México, S. A. de C. V.", no enteró en el término que se le concedió, el importe del crédito fiscal a su cargo; en fecha 28 de febrero de 1975, se procedió a practicar el embargo en bienes propiedad de la mencionada negociación, para cubrir el importe del crédito fiscal.

4.—En su oportunidad y previos los trámites de ley, se ordenó la inscripción del embargo en la sección correspondiente del Registro Público de

la Propiedad y del Comercio, con lo cual se dio publicidad a los actos del Ejecutivo del Estado, tendientes a recuperar los adeudos por créditos fiscales no cubiertos en su oportunidad.

5.—De las constancias que obran en el expediente a que se hace mérito en el preamio, se infiere que la empresa mencionada tuvo expedidos las defensas y recursos legales que a su derecho correspondieron y han sido resueltos en su contra.

Por lo expuesto, con apoyo en los mandatos contenidos en los Artículos 4o. So., 6o., 167, 168, 169 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en las facultades que le confiere el Artículo 10o. de la Ley Orgánica de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México y conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. bis, 6o. 14, 113, 114 y demás aplicables del Código Fiscal del Estado de México, el C. Director General de Hacienda, LIC. ROMAN FERRAT SOLA, ha tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.—Se interviene la negociación denominada "ACEROS ASSAB DE MEXICO, S. A. DE C. V.", por no haber efectuado el pago de los créditos fiscales a su cargo.

SEGUNDO.—Se nombra como DEPOSITARIO INTERVENTOR al C. LIC. RAMON SANTOSCOY MARIN y como AUXILIAR CONTABLE del mismo, al C. C.P. VICENTE DIAZ LOPEZ.

TERCERO.—EL DEPOSITARIO INTERVENTOR y el AUXILIAR CONTABLE, tendrán las obligaciones a que hacen referencia los Artículos 114, del Código Fiscal del Estado y 2400, 2401, 2416, 2417, 2420, 2423, 2424 y demás relativos del Código Civil del Estado de México, de aplicación supletoria, conforme al mandato contenido en el Artículo 6o. del Código Fiscal a que se hace mérito.

CUARTO.—EL DEPOSITARIO INTERVENTOR tendrá todas las facultades que a los síndicos confieren los Artículos 913, 912, 915 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 46, 48 y demás aplicables de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, de aplicación supletoria, en todo aquello que no se oponga a los términos del presente Acuerdo de Intervención.

QUINTO.—Prevéngase a la empresa intervenida, permita la documentación que requiera el C. Depositario Interventor, dando facilidades para la práctica de la intervención.

Se infiere la prohibición a la empresa denominada "Aceros Assab de México, S. A. de C.V.", para realizar toda clase de actividades que puedan entorpecer el cumplimiento del presente Acuerdo, apercibida que en caso de desacato, se tomarán las medidas Administrativas que procedan y se consignarán, en su caso, los hechos a la Autoridad competente, para que de configurarse algún delito, se proceda en los términos de ley.

SEXTO.—Los honorarios del Depositario Interventor y su Auxiliar, así como los demás gastos que se ocasionen con motivo de la intervención, serán a cargo de la empresa intervenida.

SEPTIMO.—Notifíquese a los CC. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente y Jefe de la Oficina Fiscal con jurisdicción en el domicilio de la empresa intervenida, la intervención materia de este Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.—Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, deberán coadyuvar en la esfera de su competencia, a la ejecución de este Acuerdo y a prestar la ayuda que les solicite el Depositario Interventor.

NOVENO.—Para los efectos legales correspondientes, comuníquese este acuerdo al H. Ayuntamiento en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la empresa intervenida.

DECIMO.—Publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO", para que surta efectos a terceros y tenga consecuencias al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA,  
LIC. ROMAN FERRAT SOLA.

(Rúbrica).

3471.—29 nov.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 13 DE LA MANZANA 57, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 351.59 M2., (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 13.00 Mts., con lote 4;
  - Al SUR.—en 13.13 Mts., con Avenida de los Bosques;
  - Al OTE.—en 24.34 Mts., con lote 14; y
  - Al PTE.—en 27.90 Mts., con lote 12.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 152-04, que debe el causante RODRIGUEZ RODOLFO Y OTRO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$22,087.10 (VEINTIDOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$665,552.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Noviembre 25 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO,  
**MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.**  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3486.—29 nov. y 6 dic.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 23 DE LA MANZANA 21, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 383.50 M2., (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 29.47 Mts., con lote 24;
  - Al SUR.—en 29.55 Mts., con lote 22;
  - Al OTE.—en 13.00 Mts., con lote 14;
  - Al PTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de Cleo.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951011874 que debe el causante RAUL ORTIZ FARLATO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$14,747.81 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 80/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de ..... \$584,417.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Noviembre 25 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO,  
**MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.**  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3487.—29 nov. y 6 dic.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA  
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO  
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 12 DE LA MANZANA 55, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,449.00 M2., (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 50.00 y 18.00 Mts., con lote 13;
  - Al SUR.—en 71.00 Mts., con lote 11;
  - Al OTE.—en 24.00 Mts., con lote 53, 54 y 55; y
  - Al PTE.—en 13.00 Mts., con Fuente de Vestaliles.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951014745, que debe el "BANCO ABOUMRAD, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$33,602.30 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 30/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de ..... \$306,653.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Noviembre 25 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO,  
**MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.**  
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3488.—24 nov. y 6 dic.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

**PREDIO BALDIO** registrado como LOTE 25 DE LA MANZANA 58, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 336.00 M2., (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 24.00 Mts., con lote 26;

Al SUR.—en 24.00 Mts., con lote 24;

Al OTE.—en 14.00 Mts., con lotes 20 y 21; y

Al PTE.—en 14.00 Mts., con Fuente del Zar.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015411, que debe el "BANCO ABOUMRAD, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,358.70 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de ..... \$247,050.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Noviembre 25 de 1975.

A T E N T A M E N T E

S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO,  
**MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.**  
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3489.—29 nov. y 6 dic.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

**TERRENO Y CONSTRUCCION** registrados como LOTE 7 DE LA MANZANA 7, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 496.01 M2., (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS UN DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 29.58 Mts., con lote 7;

Al SUR.—en 27.09 Mts., con Fuente de Diana;

Al OTE.—en 10.68 Mts., con lote 5;

Al PTE.—en 18.64 Mts., con Fuente de Marcela;

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951020506, que debe la causante "CASAS MODERNAS DE MEXICO, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$41,830.70 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$531,015.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Noviembre 25 de 1975.

A T E N T A M E N T E

S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

LA RECEPTORA DE RENTAS EN TECAMACHALCO, EDO. DE MEXICO,  
**MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.**  
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

3490.—29 nov. y 6 dic.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección  
 a la Infancia del Estado de México, situados en el  
 Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.